



EN LO PRINCIPAL: Solicita aumento de plazo. **PRIMER OTROSÍ:** Solicita tener por acreditada personería.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RODRIGO GRAS RUDLOFF, en representación de **AGRÍCOLA MOLLENDO S.A.**, en el procedimiento administrativo sancionatorio D-028-2016, iniciado mediante el RES. EX. N° 1/ROL D-028-2016 de fecha 07 de junio de 2016, a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, vengo en solicitar la ampliación del plazo para presentar programa de cumplimiento y formular descargos, en relación a los cargos formulados en la resolución ya individualizada, notificada conforme al artículo 46 de la misma ley, con fecha 15 de junio de 2016.

La ampliación de plazo solicitada es de 5 días para presentar el programa de cumplimiento y 7 días para formular descargos, y tiene por fundamento la complejidad de reunir dentro del plazo original todos los antecedentes necesarios, y realizar el debido análisis de los mismos, para poder desarrollar un programa de cumplimiento que permita el mejor apego a la normativa vigente, por una parte, y formular los debidos descargos en caso de no ser aprobado el programa de cumplimiento, sin que, por concederse el aumento de plazo para el programa, precluya el derecho de esta parte a presentar los descargos que correspondan.

POR TANTO,

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, acceder a las prórrogas en los términos solicitados.

PRIMER OTROSÍ: La personería de don Rodrigo Gras Rudloff para representar a Agrícola Mollendo S.A. consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 2 de febrero de 2009, reducida a escritura pública con fecha 24 de febrero de 2009 en la Notaría de Eduardo Avello Concha, donde se modifican los poderes otorgados mediante la Primera Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 12 de abril de 2005, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril de 2005 en la Notaría de Santiago de Humberto Santolices Narducci. Ambas escrituras se acompañan al presente escrito.

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. El secretario, señor Cohen, dio cuenta que por escritura pública de fecha seis de Abril de dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, se constituyó la sociedad Agrícola Mollendo S.A., de conformidad con las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y con arreglo a los estatutos sociales contenidos en la citada escritura pública. Asimismo, informó que se encuentra pendiente la inscripción y publicación del extracto de los estatutos sociales, conforme lo exige la ley. Acto seguido, señaló que de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad está integrado por los señores Cristian Hartwig Bisquertt, Eduardo Gras Diaz y Juan Manuel Gras Rudloff. Los señores directores presentes en la reunión aceptaron en forma expresa sus cargos y tuvieron por constituido el Directorio.

Dos. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE. El señor Cohen expresó que, habiéndose designado el Directorio de la sociedad, conforme con la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y con el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, correspondía designar de entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente del Directorio, que también lo serán de la sociedad. En virtud de lo anterior, con el voto de la unanimidad de los directores y con la sola abstención de quien se nombra a continuación, se acordó designar como Presidente del Directorio y de la sociedad a don Eduardo Gras Diaz. El señor Gras aceptó y agradeció la confianza depositada en su persona y asumió de inmediato sus funciones, pasando a presidir la sesión. Asimismo, también por la unanimidad de los directores, con la sola excepción

novecientos setenta y siete



977

de don Juan Manuel Gras Rudloff, se nombró a este último como Vicepresidente del Directorio y de la sociedad, quien agradeció su nombramiento. Tres. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL. A continuación y de acuerdo con el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, el Directorio acordó en forma unánime designar como Gerente de la sociedad a don Cristian Hartwig Bisquerett, quien, encontrándose presente, agradeció y aceptó el cargo. Cuatro. ESTRUCTURA DE PODERES.

El Directorio acordó, por unanimidad, establecer una estructura de poderes para la administración de la sociedad, dotando a los niveles jerárquicos ejecutivos de determinadas atribuciones, para que sean ejercidas en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplen. De esta forma, los apoderados de la sociedad estarán investidos de una o más de las facultades que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente le sean conferidas o de que estén investidos de conformidad con la ley o con los estatutos sociales: a) Contratar a los gerentes y subgerentes suscribir sus contratos de trabajo, acordando en ellos las condiciones y términos de su contratación y ponerles término. b) Contratar a los demás ejecutivos superiores de la sociedad, suscribir sus contratos de trabajo, acordando en ellos las condiciones y términos de su contratación y ponerles término. c) Celebrar contratos de arrendamiento, de leasing, de transporte, de servicio, de mutuo, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, de comisión, de comodato y de cualquier otra especie, nominados o innominados, que se relacionen directamente con el objeto social, incluyendo todo tipo de convenios comerciales, estipulando en ellos las



cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras publicas y privadas que sean pertinentes. d) Comprar, permutar y adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, arrendarlos y enajenarlos a título oneroso. e) Gravar con prenda de cualquier clase los bienes muebles, corporales o incorporales, de la sociedad para garantizar sus obligaciones. f) Comprar, adquirir, vender y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, gravarlos con servidumbres y con hipotecas y prohibiciones para garantizar obligaciones sociales. g) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar aquellas de que la sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras nacionales o extranjeras; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y; efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. h) Contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente,

novecientos setenta y ocho



978

crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente. i) Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales; presentar, firmar y tramitar registros o informes de importación y/o exportación; presentar solicitudes anexas y cartas explicativas; comprar y vender divisas y autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con operación de importación; retirar mercaderías de las aduanas; endosar y retirar reconocimiento de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones; solicitar la modificación las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro. j) Girar, aceptar y endosar en cobranza, dominio o garantía, cheques, pagarés, letras de cambio y demás instrumentos mercantiles y títulos de créditos y solicitar créditos bajo la modalidad de libre disposición, anticipos, descuentos de documentos, sobregiros en cuenta corriente y líneas de crédito en cuenta corriente. k) Aceptar la constitución de toda clase de prendas, hipotecas y gravámenes en favor de la sociedad, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueren pertinentes. l) Cobrar todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar



documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la sociedad. m) Aceptar y efectuar daciones en pago, pago por subrogación y por consignación; exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; extinguir obligaciones y darlas por extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o gravamen constituido en favor de la sociedad para la seguridad de sus créditos. n) Girar, aceptar, suscribir, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de créditos en moneda nacional o extranjera. ñ) Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicios de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspección Comunal o Regional del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. o) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semi - fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencias, etc., pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar

movimiento de retiro y mesa

979



sus resoluciones; solicitar toda clase de concesiones, permisos o autorizaciones que sean necesarias o conducentes al desarrollo del giro social, modificarlas, aceptarlas en los términos en que se otorguen y cumplir con todas las formalidades requeridas para su perfeccionamiento. p) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. q) Retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria. r) Representar a la sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. s) Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades. t) Concurrir a la constitución de las asociaciones gremiales y cualquier otro tipo de agrupaciones, que reúnan empresas cuyo giro, origen o política sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones. u) Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades y asociaciones, incorporarse en aquellas ya constituidas, dividir las, fusionar las, administrar las, terminar las y liquidar las; representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas o en reuniones de socios de aquellas sociedades, asociaciones o personas jurídicas de las que la sociedad sea accionista, socia, asociada, cooperadora, participe o gestora con derecho a voz



y voto, con las más amplias atribuciones, pudiendo designar directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o liquidación. Cinco. PODERES. El Directorio acordó, por unanimidad, que uno cualesquiera de los Señores Eduardo Gras Diaz, Juan Manuel Gras Rudloff y Cristian Hartwig Bisquertt, actuando individualmente, representarán a la sociedad con las facultades contempladas en las letras a) a la u), ambas letras inclusive, del antes referido Acuerdo Cuarto. Seis. FORMA DE TRANSCRIBIR LAS ACTAS. El señor Presidente manifestó que correspondía decidir sobre la forma en que se transcribirán las actas de las reuniones de Directorio al libro correspondiente. Después de discutir el asunto, se acordó por la unanimidad de los directores que las actas de las sesiones de Directorio se escribirán a máquina y se pegarán al libro de actas con la media firma de los señores directores asistentes a la sesión en cada hoja y su firma completa en la última. Siete. AUSENCIA DEL GERENTE. Para los efectos de lo descrito en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, el directorio designó por unanimidad, a su Presidente don Eduardo Gras Diaz para que, en ausencia del Gerente, pueda representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. Ocho. REUNIONES ORDINARIAS DE DIRECTORIO. El Directorio acordó, por unanimidad y de conformidad con los estatutos sociales, que las sesiones ordinarias se celebren el primer lunes de cada mes de Abril, a las diez: cero cero horas, considerando la presente como Primera Sesión Ordinaria de Directorio. Nueve. LIBROS DE LA SOCIEDAD. El Directorio deja constancia que en esta fecha se ha procedido

noventa y siete

980



a abrir los libros de actas de Sesiones de Directorio y Juntas de Accionistas de la sociedad. Asimismo, se deja constancia que el Registro de Accionistas se abrió oportunamente de conformidad a la ley. Diez. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS. Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión sin esperar su posterior aprobación y facultar a los abogados señores Jaime Cohen Arancibia, Carlos Ducci González o Patricio Solórzano Báez para que, actuando ~~separadamente~~ uno cualquiera de ellos, proceda a reducir de inmediato a escritura pública en todo o en parte, el acta que se levante de la presente sesión. Se facultó además, al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que proceden en el Registro de Comercio de Santiago. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la sesión siendo las once: cero cero horas. Firmado: Eduardo Gras Diaz, Cristian Hartwig Bisquertt, Juan Manuel Gras Rudloff y Jaime Cohen Arancibia".- Conforme con su original que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.

JAIMÉ COHEN ARANCIBIA

ALBERTO HERMAN MONTAUBAN
Notario Suplente
XXI Notaría Santiago



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE DESIGNACION Y PODER
DE SOCIEDAD AGRICOLA MOLLENDO S.A.

CON REPERTORIO N° 1768-2005.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI CON
FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2005
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°24960
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 41331 NUMERO 28530 DEL AÑO 2009
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 11457 NUMERO 8319 DEL AÑO 2005

DERECHOS: \$ 11.000.-

SANTIAGO, 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009

LIVRES
C. 3856860



EN LO PRINCIPAL: Solicita aumento de plazo. **PRIMER OTROSÍ:** Solicita tener por acreditada personería.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RODRIGO GRAS RUDLOFF, en representación de **AGRÍCOLA MOLLENDO S.A.**, en el procedimiento administrativo sancionatorio D-028-2016, iniciado mediante el RES. EX. N° 1/ROL D-028-2016 de fecha 07 de junio de 2016, a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, vengo en solicitar la ampliación del plazo para presentar programa de cumplimiento y formular descargos, en relación a los cargos formulados en la resolución ya individualizada, notificada conforme al artículo 46 de la misma ley, con fecha 15 de junio de 2016.

La ampliación de plazo solicitada es de 5 días para presentar el programa de cumplimiento y 7 días para formular descargos, y tiene por fundamento la complejidad de reunir dentro del plazo original todos los antecedentes necesarios, y realizar el debido análisis de los mismos, para poder desarrollar un programa de cumplimiento que permita el mejor apego a la normativa vigente, por una parte, y formular los debidos descargos en caso de no ser aprobado el programa de cumplimiento, sin que, por concederse el aumento de plazo para el programa, precluya el derecho de esta parte a presentar los descargos que correspondan.

POR TANTO,

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, acceder a las prórrogas en los términos solicitados.

PRIMER OTROSÍ: La personería de don Rodrigo Gras Rudloff para representar a Agrícola Mollendo S.A. consta de Acta de Sesión de Directorio de fecha 12 de abril de 2005 reducida a escritura pública con fecha 13 de abril de 2005 en la Notaría de Santiago de Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 1768-2005, donde se estableció la escritura de poderes de la compañía, la que se acompaña al presente escrito.



SA

REPERTORIO Nº3235/2009

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

AGRICOLA MOLLENDO S.A.



En Santiago Republica de Chile, a veinticuatro de Febrero de dos mil nueve, ante mí, MARGARITA MORENO ZAMORANO, Abogado, Notario Público, Suplente de Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, según decreto de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, protocolizado al final de los registros del mes de Enero del presente año, bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, comparecen: **GUILLERMO IGNACIO MORALES SIERRA**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad numero catorce millones ciento veinte mil cuarenta y siete guión K, domiciliado en calle Eliodoro Yáñez, número dos mil novecientos sesenta y dos, Providencia, Santiago; mayor de edad, quien acreditado su identidad con la cédula citada, y expone: que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente el Acta **SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO AGRICOLA MOLLENDO S.A.**, En Santiago, a dos de Febrero de dos mil nueve, siendo las diez treinta horas, en las oficinas ubicadas en Eliodoro Yáñez número dos mil novecientos sesenta y dos,



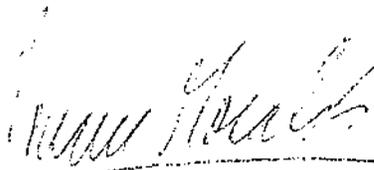
Providencia, se celebró la Sesión de Directorio de Agrícola Mollendo S.A., con la asistencia de los Directores señores Rodrigo Gras Rudloff, Eduardo Gras Diaz, y Fernando Hartwig Iturriaga. Asistieron especialmente Invitados los señores Allan Fell Novion y Agustín Alcalde Furber. Presidió la Sesión el presidente de la sociedad, don Rodrigo Gras Rudloff y actuó como Secretaria especialmente designada al efecto, la señora María Isabel Coeymans Zabala. Se trató y acordó lo siguiente: **Uno) Renuncia y designación de Gerente General y nuevo director en reemplazo.** El Presidente de la sociedad da cuenta al Directorio que, por motivos personales, el señor Juan Manuel Gras Rudloff ha presentado su renuncia al cargo de director y al cargo de Gerente General de la sociedad. Los directores tomaron debido conocimiento de ambas renuncias, y las aceptaron, expresando su agradecimiento a don Juan Manuel Gras por la labor desarrollada durante el curso de su gestión. En consideración a lo señalado precedentemente, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente: a) Nombrar como nuevo Gerente General de la sociedad a don **Allan Fell Novion**, quien encontrándose presente en la sesión, aceptó el nombramiento y agradeció la confianza depositada en él. b) Designar como director en reemplazo hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, al señor **Juan Agustín Alcalde Furber**, quien encontrándose presente, aceptó su designación, agradeciendo la confianza depositada en él por el Directorio. **Dos) Poderes.** El Presidente de la sociedad, hizo presente a los señores

directores la necesidad de reestructurar la administración de la sociedad, con la finalidad de dotarla de una estructura que permita la representación eficiente de sus intereses, en todas las gestiones y operaciones propias del giro y, particularmente, frente a las entidades financieras, proveedores y potenciales socios. Para estos efectos, se proponía la modificación del Acuerdo Número Cinco del Acta de la Primera Sesión de Directorio de la sociedad, celebrada con fecha doce de Abril de dos mil cinco y reducida a escritura pública con fecha trece de abril de dos mil cinco, en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. La modificación propuesta consiste en revocar las designaciones de apoderados efectuadas en dicho Acuerdo Número Cinco, siendo reemplazadas íntegramente por las designaciones de los apoderados que se proponen a continuación: a) El **Gerente General** de la sociedad, **actuando individualmente** podrá representar a la sociedad con todas las facultades indicadas en las letras **l), ñ), o), q), r) s) y t)** del Acuerdo Número Cinco del Acta de la primera Sesión de Directorio de la sociedad. b) El **Gerente General** de la sociedad, **actuando conjuntamente** con uno cualesquiera de los señores Juan Manuel Gras Rudloff, Rodrigo Gras Rudloff, Eduardo Gras Díaz, representará a la sociedad con todas las facultades contempladas en las **letras a) a la u)** del Acuerdo Número Cinco del Acta de la Primera Sesión de Directorio de la sociedad, ambas inclusive. c) El **Gerente General** de la sociedad, **actuando conjuntamente** con uno cualesquiera de los señores Jorge Enrique Nuñez Rojas o Carlos Yamal Osman Mucarquer representarán a la sociedad con la facultad contemplada en las **letra g)** del Acuerdo Número

Cinco del Acta de la Primera Sesión de Directorio de la sociedad. d) Uno cualesquiera de los señores Juan Manuel Gras Rudloff, Rodrigo Gras Rudloff y Eduardo Gras Díaz, **actuando individualmente**, podrán representar a la sociedad con todas las facultades contempladas en las **letras a) a la u)** del Acuerdo Número Cinco del Acta de la Primera Sesión de directorio de la sociedad. El Directorio deja constancia que se entienden revocados todas las designaciones de apoderados que constan en el Acuerdo Número Cinco de la Primera Sesión de Directorio de la sociedad, siendo plenamente reemplazadas por las designaciones que se acordaron en este acto. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que se mantiene vigente el poder de don Christian Dabovich Gras, otorgado en la Segunda Sesión de directorio de la sociedad, celebrada con fecha veinte de Junio de dos mil cinco, y cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha veintidós de Junio del mismo año, en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. **Tres)**

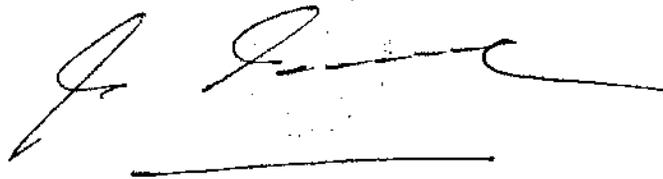
Tramitación de acuerdos Se conviene en dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, sin esperar su posterior aprobación, y facultar a doña María Isabel Coymans Zabala o a don Ignacio Morales Sierra para reducir la presente acta a escritura pública, en forma total o parcial, si ello fuere necesario. Se facultó además al portador de copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes. Consultados los señores Directores y no habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión siendo las once treinta horas. Hay firmas de don Rodrigo Gras Rudloff, Eduardo Gras Diaz, Fernando Hartwig Iturriaga, María Isabel

Coeymans Zabala.- "Conforme con su original el acta copiada que el Notario que autoriza a tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante, previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia. Doy fe. 

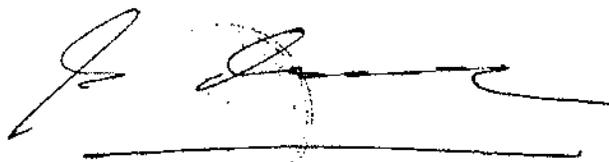

19.120.057-K



REPERTORIO
N° 3235-1009



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago, 24 FEB 2000





REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE REVOCACION, DESIGNACION Y PODER
DE SOCIEDAD AGRICOLA MOLLENDO S.A.

CON REPERTORIO N° 3235-2009.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
EDUARDO AVELLO CONCHA CON
FECHA **24 DE FEBRERO DEL AÑO 2009**
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°31022
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **41336** NUMERO **28531** DEL AÑO **2009**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **11457** NUMERO **8319** DEL AÑO **2005** *
Y DE FOJAS **41331** NUMERO **28530** DEL AÑO **2009**

DERECHOS: \$ *M. L. C. 5*

SANTIAGO, 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009

